

Fallo

Estimar totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Gómez López Linares, en la representación de la comunidad de propietarios de la calle Matute, n.º 5, contra la herencia yacente de doña Venancia Felipa Argayo García y, en su virtud, debo declarar y declaro la existencia de un crédito por importe de 116.930,06 euros, más los intereses legales y las costas de este procedimiento sobre la mencionada herencia yacente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Abogado del Estado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, don José M.ª Ortiz Aguirre, Juez adjunto del Juzgado n.º 10 de los de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente de doña Venancia Felipa Argayo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOE.

Madrid, 14 de junio de 2004.-El/la Secretario. 10.387.

MADRID

Edicto

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid,

Hace saber: En el juicio separación contenciosa número 1620 /2001, siendo la parte demandante Rosa González Hernández y la parte demandada José Antonio Insa Fernández y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a don José Antonio Insa Fernández la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: Veintitrés de mayo de dos mil tres.

Parte demandante: Rosa González Hernández.

Procurador: Matilde Sanz Estrada.

Parte demandada: José Antonio Insa Fernández.

Separación contenciosa.

La ilustrísima señora doña María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 27 de Madrid de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1620 /2001, instancias de doña Rosa González Hernández representado por la Procuradora doña Matilde Sanz Estrada y defendido por el Letrado, siendo parte demandada don José Antonio Insa Fernández, que ha sido declarada en rebeldía,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Matilde Sanz Estrada en nombre y representación de doña Rosa González Hernández frente a su esposo don José Antonio Insa Fernández, Declaro haber lugar a la separación matrimonial de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, suspendiéndose su vida en común, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro y cesando la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica, salvo pacto en contrario, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda realizar especial declaración, sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya interposición no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas a tenor del artículo 774, número 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Insa Fernández se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 16 de junio de 2003.-El/La Secretario Judicial.-10.977.

SANTANDER

D. Fco. Javier Vaquer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 3 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 309/04 se sigue a instancia de Dña. Margarita López Pedrejón expediente para la declaración de Adolfo Salas López, natural de Reinoso, no teniéndose de el noticias desde 1937 ignorándose su paradero. lo que se hace publico para los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santander, 9 de febrero de 2005.-Magistrado Juez y Secretario.-7.899. y 2.ª 22-3-2005

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 10 de Santander, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 146 /2004 referente al deudor Gráficas Sampedro, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC) , junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado , en el Diario Montañés y se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Santander, 4 de marzo de 2005.- El/la Secretario Judicial.-10.974.

TORRELAGUNA

Edicto

Doña M.ª del Mar Coque Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelaguna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 444/2003 se sigue a instancia de don Francisco Sánchez Hierro, expediente para la declaración de fallecimiento de don Emiliano Sánchez Herrero, natural de Saldaña, de 102 años de edad (nació el día 5 de enero de 1902), quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace sesenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelaguna (Madrid), 13 de enero de 2005.-M.ª del Mar Coque Sánchez, Magistrado-Juez.-10.364.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 155/2005, por auto de 10 de marzo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tecdis Dispays Ibérica, S. A. U., con domicilio en Parque Tecnológico Boecillo, Parc.11, Boecillo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Boecillo (Valladolid).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Valladolid, 10 de marzo de 2005.- El/la Secretario judicial.-11.244.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley concursal, libro el presente edicto para dar publicidad del auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 38, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario número 120/2005, Sección C2.

Entidad instante del concurso: Sin Problemas, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B60441029 y domicilio en calle Sant Agusti, 11-13 de Igualada (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 26503, folio 130, hoja B 104688.

Fecha de presentación de la solicitud: 28 de febrero de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 9 de marzo de 2005.

Balance de situación a fecha presentación: Activo 130.000 €, Pasivo 358.000 €.

Administrador concursal: La entidad mercantil Opinión Fides Auditors, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Florenci Valls, 48 de Igualada, sociedad censora de cuentas colegiada.

Facultades del concursado: Suspendidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal, la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 9 de marzo de 2005.-La Secretaria Judicial.-10.978.